

DECRETO 858 DE 2017

(mayo 23)

D.O. 50.242, mayo 23 de 2017

por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017 y se efectúa la correspondiente liquidación.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial la que le confiere el artículo 33 y 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, y

CONSIDERANDO:

Que el Congreso de la República de conformidad con el artículo 349 de la [Constitución Política](#) expidió la Ley 1815 de 2016, por la cual se decreta el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017, el cual se liquidó mediante el Decreto 2170 de 2016.

Que el artículo 352 de la [Constitución Política](#) le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto General de la Nación.

Que el Gobierno de la República de Colombia, a través del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Unión Europea firmaron el Convenio de Financiación número DCI-ALA/2015/38-166 “Contratos de reforma Sectorial para el Desarrollo Local Sostenible”, con el objetivo de contribuir a la superación de las desventajas sociales y económicas de las regiones marginadas y afectadas por el conflicto de Colombia, como un medio para alcanzar un país equitativo y una paz duradera por valor de 21.500.000 Euros. El programa apoyará

la implementación de la política de “Crecimiento Verde”.

Que de conformidad con el artículo 33 del Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación, los recursos de asistencia y cooperación internacional de carácter no reembolsables, hacen parte del Presupuesto de Rentas del Presupuesto General de la Nación y se incorporan al mismo como donaciones de capital mediante decreto del Gobierno, previa certificación de su recaudo expedido por el órgano receptor. Su ejecución se realizará de conformidad con lo estipulado en los convenios o acuerdos internacionales que los originen y estarán sometidos a la vigilancia de la Contraloría General de la República.

Que el Departamento Nacional de Planeación, mediante oficios 20174320000896 y 20174320001026 del 3 y 17 de abril de 2017, suscritos por el Director de Inversiones y Finanzas Públicas, emitió concepto favorable sobre la adición por \$5.329.097.316,00 al presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia, y por \$4.312.563.261,00 al presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Ambiente Desarrollo Sostenible – Gestión General, respectivamente.

Que el artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto faculta al Gobierno para dictar el Decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación.

Que el citado artículo prevé que el decreto se acompañará con un anexo que tendrá el detalle del gasto.

Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con oficio número OAP- 8130-E2-2017-007916 del 5 de abril de 2017, solicitó la incorporación de los recursos donados por la Unión Europea, por valor de \$9.641.660.577.

Que la Coordinadora (E) del Grupo de Tesorería del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible certificó, que el saldo a abril 11 de 2017 es de: tres millones noventa y cuatro mil

trescientos setenta y cuatro euros con 84 céntimos (3.094.374,84 € ), depositados en la cuenta en Euros número 51498806 del Banco de la República denominada DTN-DONACION DCI-ALA/2015/38-166CONT.REF.SECTO.DESAR.LOC.SOST. MINAMBIENTE, correspondientes al convenio de financiación número DCI ALA/2015/38-166 entre la Unión Europea y la República de Colombia, disponibles para incorporar,

DECRETA:

Artículo 1°. Adición al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital. Adiciónase el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017, en la suma de nueve mil seiscientos cuarenta y un millones seiscientos sesenta mil quinientos setenta y siete pesos moneda corriente (\$9.641.660.577), según el siguiente detalle:

#### RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

1.

#### INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL

9.641.660.577

2.

#### RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACIÓN

9.641.660.577

Artículo 2°. Adición al presupuesto de gastos o ley de apropiaciones. Adiciónase el Presupuesto de Gastos o Ley de Apropiaciones del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017, en la suma de nueve mil

seiscientos cuarenta y un millones seiscientos sesenta mil quinientos setenta y siete pesos moneda corriente (\$9.641.660.577), según el siguiente detalle:

Adiciones - Presupuesto General de la Nación

SECCIÓN 3201

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Cta prog

Subc subp

Concepto

Aporte Nacional

Recursos Propios

Total

C

PRESUPUESTO DE INVERSIÓN

9.641.660.577

9.641.660.577

3201

FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS

3.390.073.433

3.390.073.433

0900

INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE

3.390.073.433

3.390.073.433

3202

CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS

6.251.587.144

6.251.587.144

0900

INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE

6.251.587.144

6.251.587.144

TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN

9.641.660.577

9.641.660.577

Artículo 3°. Liquidación de la adición del presupuesto de rentas y recursos de capital.

Adiciónase el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017, en la suma de nueve mil seiscientos cuarenta y un millones seiscientos sesenta mil quinientos setenta y siete pesos moneda corriente (\$9.641.660.577), según el siguiente detalle:

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

1.

INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL

9.641.660.577

2.

RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACIÓN

9.641.660.577

Artículo 4°. Liquidación de la adición del presupuesto de gastos o ley de apropiaciones.

Adiciónase el Presupuesto de Gastos o Ley de Apropiaciones del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017, en la suma de nueve mil seiscientos cuarenta y un millones seiscientos sesenta mil quinientos setenta y siete pesos moneda corriente (\$9.641.660.577), según el siguiente detalle:

Adiciones - Presupuesto General de la Nación

Cta Prog

Subc Subp

Concepto

Aporte Nacional

Recursos Propios

Total

SECCIÓN 3201

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

C

PRESUPUESTO DE INVERSIÓN

9.641.660.577

9.641.660.577

3201

FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS

3.390.073.433

3.390.073.433

0900

INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE

3.390.073.433

3.390.073.433

3202

CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS

6.251.587.144

6.251.587.144

0900

INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE

6.251.587.144

6.251.587.144

TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN

9.641.660.577

9.641.660.577

Artículo 5°. El presente decreto se acompaña de un anexo que contiene el detalle del gasto.

Artículo 6°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 23 de mayo de 2017.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público,

Mauricio Cárdenas Santamaría.

#### DETALLE DE LA COMPOSICIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS

CONCEPTO

TOTAL

I. INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL

9.641.660.577

2. RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACIÓN

9.641.660.577

## 2.7. OTROS RECURSOS DE CAPITAL

9.641.660.577

TOTAL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

9.641.660.577

Adiciones - Presupuesto General de la Nación

Cta Prog

Subc Subp

Objg Proy

Ord Spry

Rec

Concepto

Aporte Nacional

Recursos Propios

Total

SECCIÓN 3201

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

C PRESUPUESTO DE INVERSIÓN

9.641.660.577

4.312.563.261

UNIDAD 320101

GESTIÓN GENERAL

4.312.563.261

4.312.563.261

3201

FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO

AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS

3.390.073.433

3.390.073.433

3201

0900

INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE

3.390.073.433

3.390.073.433

3201

0900

1

DISEÑO Y FORTALECIMIENTO DE LOS INSTRUMENTOS E INCENTIVOS ECONÓMICOS Y  
PROMOCIÓN DE LA OFERTA Y LA DEMANDA DE NEGOCIOS VERDES ANIVEL NACIONAL

3.390.073.433

3.390.073.433

15

DONACION

3.390.073.433

3.390.073.433

3202

CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS

922.489.828

922.489.828

3202

0900

INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE

922.489.828

922.489.828

Cta Prog

Subc Subp

Objg Proy

Ord Spry

Rec

Concepto

Aporte Nacional

Recursos Propios

Total

3202

0900

2

FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN

INTEGRAL DE LOS BOSQUES. BIO DIVERSIDAD y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS ANIVEL NACIONAL

922.489.828

922.489.828

15

DONACIÓN

922.489.828

922.489.828

UNIDAD 320102

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

5.329.097.316

5.329.097.316

3202

CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS

5.329.097.316

5.329.097.316

3202

0900

INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE

5.329.097.316

5.329.097.316

3202

0900

2

ADMINISTRACIÓN DE LAS ÁREAS DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NAT URALES Y  
COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS

5.329.097.316

5.329.097.316

15

DONACIÓN

5.329.097.316

5.329.097.316

TOTAL ADICIÓN

9.641.660.577

9.641.660.577